



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159 -2022-MDP/T.

Pocolay, 10 AGO. 2022

VISTOS:

El Informe N° 0103-2022-SGGA-GDSE-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 0512-2022-GDSE-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 498-2022-GPPDO-MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 142-2022-SGT-GAF/MDP, emitido por la Sub Gerente de Tesorería, Informe N° 0141-2022-GAF/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 542-202-GPPDO-MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 577-2022-GPPDO-MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 163-2022-SGT-GAF/MDP, emitido por la Sub Gerente de Tesorería, Informe N° 0224-2022-GAF/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 515-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Acuerdo de Concejo N° 094-202-MDP-T, Memorando N° 0412-2022-GM-MDP-T, emitido por Gerencia Municipal e Informe N° 560-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDP-T, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobó el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY PARA EL AÑO 2021-2025"

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el Ambiente; y asimismo, el artículo 15°, dispone que integra el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los sistemas sectoriales, regionales y locales.

Que, el numeral 24.2) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1501, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que, "Las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por: a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes. (...)".

Que, de la ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° respecto a las Atribuciones del Consejo Municipal en el inciso 1 indica "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo", inciso 2 "Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos", y en el inciso 16 "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad".

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley de Orgánica de Municipalidades, dispone que, corresponde al concejo municipal: "(...) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el numeral 3) artículo 80° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las "Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en el punto 3.1 señala: Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios".

Que, en aplicabilidad del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en uno de los principios, sea de: Principio de impulso de oficio, refiere "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada según Ley N° 31433, señala que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159 -2022-MDP/T.

Que, con Informe N° 0103-2022-SGGA-GDSE-MDP-T de fecha 25 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en atención a la Ordenanza Municipal N°001-2021-MDP/T. remite el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA" a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico para la evaluación, posterior aprobación y asignación del presupuesto.

Que, con Informe N° 0512-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 26 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, en atención al documento de la referencia (Informe N°0103-2022-SGGA-GDSE-MDP-T), remite solicitud de aprobación del "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY" a la Gerencia Municipal para su trámite y posterior aprobación según la norma vigente.

Que, con Informe N° 498-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 29 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, remite a la Gerencia Municipal el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA", cuyo monto asciende a S/.39,024.00. Asimismo, sugiere opinión de la Gerencia de Administración y Finanzas para su evaluación de disponibilidad financiera que permita asumir los compromisos que se generen durante la ejecución del Plan de Trabajo.

Que, con Informe N°142-2022-SGT-GAF/MDP de fecha 06 de mayo del 2022, la Sub Gerente de Tesorería advierte la existencia de una escasa disponibilidad financiera, por tal motivo sugiere un cambio de rubro por la afectación de presupuesto y financiera.

Que, con Informe N°0141-2022-GAF/MDP-T de fecha 09 de mayo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que existe una efímera disponibilidad financiera en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, recomienda evaluar la viabilidad afectado bajo otra fuente de financiamiento distintos a los recursos propios de la entidad, para la atención del "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", por el monto ascendente a S/.39,024.00 (Treinta y nueve mil veinticuatro con 00/100 soles), propuesto por el Sub Gerente de Gestión Ambiental.

Que, con Informe N°542-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 11 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respecto a la disponibilidad presupuestal del "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA", cuyo monto asciende a S/.39,024.00, indica que podría darse la posibilidad su atención por priorización de acciones mediante modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático con fines de financiamiento del Plan de Trabajo. Para tal efecto se requiere la aprobación del Concejo Municipal por priorización y aprobación del presupuesto requerido.

De ser aprobado, estaría siendo afectado según la siguiente programática y funcional:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 0036.3000848.5006157.17.055.0124
FUENTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO	: S/39,024.00

Que, con Informe N°577-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 17 de mayo del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, respecto al proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica indica precisar informe presupuestal N°542 y 498. Asimismo, indica que los informes emitidos fueron tramitados cada uno en su momento, el último informe de referencia b) es la que prevalece en la cual se otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al marco presupuestal disponible, por otras fuentes de financiamiento no existe saldos presupuestales que den cobertura al monto del plan propuesto. Por lo tanto, la parte financiera deberá prever y/o realizar previsiones durante la ejecución a fin de atender los compromisos futuros y posterior cumplimiento de pagos.

Que, con Informe N°163-2022-SGT-GAF/MDP de fecha 24 mayo del 2022, la Sub Gerente de Tesorería indica que luego de realizar la revisión de los saldos de rubro 09 RDR se advierte la existencia de saldo disponible a la fecha, asimismo los pagos que se afecten por este rubro se realizaran conforme a la disponibilidad vigente, ya que la disponibilidad financiera está supeditada a la recaudación diaria.

Que, con Informe N°0224-2022-GAF/MDP-T de fecha 05 de julio del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que existe una efímera disponibilidad financiera en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y recomienda evaluar la viabilidad afectado bajo otra fuente financiamiento distinta a los recursos propios de la entidad, para la atención del "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", por el monto ascendente a S/39.024.00 (Treinta y nueve mil veinticuatro con 00/100 soles), propuesto por el Sub Gerente de Gestión Ambiental. Asimismo, se traslada para el trámite de Aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna, por el monto S/39,024.00, afectado al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, previa opinión del Gerente de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite impulsado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, con Informe N°515-2022-GAJ-GM.MDP-T de fecha 12 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió Opinión favorable en aprobar la priorización y aprobación del presupuesto requerido para el financiamiento del Plan de Trabajo: " PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", con un monto presupuestal por la suma de S/.39,024.00 Soles.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159 -2022-MDP/T.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°094-202-MDP-T de fecha 26 de julio 2022, en el artículo primero menciona aprobar el presupuesto ascendente a S/.39,024.00 soles del "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA"

Que, con Memorando N°0412-2022-GM-MDP-T de fecha 27 de julio del 2022, Gerencia Municipal para conocimiento de la oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se dispuso aprobar el presupuesto ascendente a S/.39,024.00 (Treinta y nueve mil veinticuatro con 00/100 soles) del "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA"

Que, con Informe N°560-2022- GAJ-GM.MDP-T de fecha 04 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en aprobar el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA" con el presupuesto ascendente a S/.39,024.00 (Treinta y nueve mil veinticuatro con 00/100 soles),

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el presupuesto ascendente a S/.39,024.00 (Treinta y nueve mil veinticuatro con 00/100 soles) del "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA". Por lo que en este extremo es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", con el presupuesto ascendente a S/. 39,024.00 soles, conforme al Acuerdo de Concejo N° 094-2022-MDP-T, y en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación y complementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAF
GAJ
GPPDO
GDSE
SGGAM
EFTIC